



Radicado: D 2023070004141

Fecha: 14/09/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por la Ley 1437 de 2011, artículo 45 que trata la corrección de errores formales. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante el Decreto N° **2023070002393** del 31 de mayo de 2023, se trasladó en la planta de cargos del departamento al docente **HANS VELÁSQUEZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.633.022**, Historiador, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Ciencias Sociales, población mayoritaria, para la plaza vacante en la **I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA**, sede **COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA**, del municipio de BURITICA, plaza N° **7797**.

Mediante Decreto N° **2023070003157** del 14 de julio de 2023, se revocó el Acto Administrativo N° 2023070002393 del 31 de mayo de 2023, dado que el docente se encuentra incapacitado y no se notificó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante Decreto N° **2023070003945** del 28 de agosto de 2023, se convirtió una plaza del municipio de Don Matías, I.E.R. Benilda Valencia sede I.E.R. Benilda Valencia – Principal, para el municipio de San Pedro de los Milagros para la **I.E.R. Ovejas** sede **I.E.R. Ovejas – Principal**, en el nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales con plaza N° 6010, para reubicar al docente **HANS VELÁSQUEZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.633.022**, dado que en dicho Decreto se omitió el traslado del docente, se hace necesario aclarar que el docente va a ocupar la plaza que se relaciona a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA	N° PLAZA
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. OVEJAS	I.E.R. OVEJAS - PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/CIENCIAS SOCIALES	6010

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto N° **2023070003945** del 28 de agosto de 2023, en el sentido de indicar que se traslada en la planta de cargos del departamento al docente **HANS VELÁSQUEZ MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.633.022**, Historiador, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula en el nivel de Básica Secundaria y Media, en el área de Ciencias Sociales, población mayoritaria, para la **I.E.R. OVEJAS**, sede **I.E.R. OVEJAS - PRINCIPAL**, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° **6010**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, en los términos del Artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 del 2011, al señor **HANS VELÁSQUEZ MAYA**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.



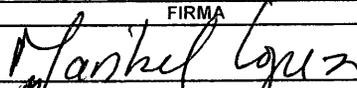
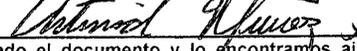
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ-VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		8/9/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		11-9-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		11/09/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		09/09/2023
Proyectó:	Astrid Muñoz Grisales Profesional Contratista		04/09/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

00923